

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.511

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Torrecampo, de esta provincia, á don Juan Roldán Arrabal, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 31 de Octubre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 3.511

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de

Iznájar, de esta provincia, á don Reinaldo Colorado Torres, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 31 de Octubre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 3.498

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, y hora de doce á catorce, el arriendo en subasta pública, con arreglo á las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, de los arbitrios municipales establecidos sobre el uso de pesas y medidas, ocupación de puestos en la plaza y vía pública y el de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el matadero público para el año próximo de 1911, por los tipos que á continuación se expresan y condiciones que aparecen del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se requiere el depósito del 5 por 100 del tipo señalado al arbitrio que se pretenda rematar, cuyo resguardo, así como la cédula personal del licitador, se presentarán en el pliego cerrado, acompañando á la proposición escrita en papel de la clase

11.ª que ha de presentar el licitador, redactada conforme al modelo que se inserta á continuación:

Tipos de subasta

Arbitrio de pesas y medidas, 5.500 pesetas.

Ocupación de puestos en la plaza y vía pública, 1.500 pesetas.

Degüello de reses en el matadero público, 225 pesetas.

Modelo de proposición que se cita

Don, vecino de, con las demás circunstancias que expresa la adjunta cédula personal, expone: que habiendo visto el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y estando conforme con las en él consignadas para el arriendo del arbitrio de para el año próximo de 1911, propone y ofrece por el mismo la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma).

Doña Mencía 25 de Octubre de 1910.—Francisco Campos.

Núm. 3.498

Hago saber: que durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución urbana para el año próximo de 1911, al fin de que los contribuyentes á quienes interese puedan examinar sus cuotas y aducir en tiempo hábil las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía 26 de Octubre de 1910.—Francisco Campos.

RUTE

Núm. 3.499

Don Telesforo Gutiérrez Mena, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución urba-

na de este término municipal, para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamarlo si conviniese á sus intereses.

Rute 29 de Octubre de 1910.—Telesforo Gutiérrez.

PEÑARROYA

Núm. 3.500

Don Emilio Miguel y Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el año venidero de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Peñarroya 29 de Octubre de 1910.—Emilio Miguel.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.503

Don Manuel Jiménez Blé, primer Teniente de Alcalde de esta villa.

Hago saber: que el borrador del repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa, formado para el próximo año de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

San Sebastián de los Ballesteros 31 de Octubre de 1910.—Manuel Jiménez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.135

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse remitido á los centros respectivos el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica y el del amillaramiento de la urbana, que han de surtir sus efectos en los repartimientos de contribución para el año próximo de 1911.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder varios préstamos de los fondos del establecimiento á los vecinos que lo habían solicitado, previa garantía.

Autorizar al señor Alcalde para que otorgue escritura de cancelación de la hipoteca constituida en favor de este Pósito, el 5 de Septiembre de 1908, por doña María Josefa Herruzo Rodríguez, en atención á estar solventado el débito respectivo.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Que por el señor Alcalde y Secretario, y con vista de los antecedentes respectivos, se formule la contestación procedente al cuestionario sobre municipalización de servicios que contiene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente.

Aprobar la cuenta rendida por don Manuel Ibarra del Pino, Agente representante de este Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al segundo trimestre del año actual.

Nombrar á don Manuel Ibarra del Pino para que, en concepto de comisionado, intervenga en las operaciones de ingreso en la Caja de Recluta de Córdoba de los mozos de esta población el día 1.º de Agosto.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Enero á Junio inclusive del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Autorizar al señor Alcalde para que

dispona se lleve á cabo la reparación de la fuente pública de la aldea de Villalón.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que organice los festejos que considere oportunos con motivo de la feria ó velada de esta población en el año actual.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que en lo sucesivo se observen las reglas que se consignan en la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 8 del corriente, acerca de la forma de verificar el reparto de fondos.

Que habiendo sido inscrita en el Registro de la propiedad, á favor de este Pósito, la casa panera de dicho Establecimiento, se proceda á la venta de expresado inmueble en pública subasta, de conformidad con lo ordenado por la superioridad.

Sesión ordinaria del día 31

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Prestar cumplimiento, en cuanto se relacione con este Ayuntamiento, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión celebrada.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Que por la comisión respectiva se proceda á la formación del oportuno proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1911.

Que por el señor Alcalde se disponga llevar á cabo un blanqueo general de la casa-cuartel de la Guardia civil de esta población.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y que se dé cumplimiento á cuanto se ordena en la comunicación del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 22 de Julio anterior, trasladada por el señor Jefe de la Sección de la provincia, participando la aprobación por dicha superioridad del acta de visita girada á este establecimiento por el Subdelegado don Carlos Morales Ortiz.

Que por el señor Alcalde, Depositario y Secretario se proceda, mediante almoneda, á la enajenación de los enseres de este Pósito que figuran en el inventario respectivo, toda vez que ninguno de ellos excede su valor de 25 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que otorgue la correspondientes escritura administrativa de cancelación de la hipoteca constituida en favor de este Pósito el 18 de Noviembre de 1908 por doña Isabel Hilinger Toquino, en vista á estar solventado el débito respectivo.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposicio-

nes publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la anterior sesión.

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base al reparto respectivo del año próximo de 1911.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de la fuente pública de la aldea de Villalón.

Igual acuerdo recayó en la referente á los gastos hechos con motivo del blanqueo general de la casa-cuartel de la guardia, civil.

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior, acordándose.

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión celebrada.

Aprobar la contestación al cuestionario sobre municipalización de servicios á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, según está prevenido.

Prestar su aprobación á la cuenta de los gastos hechos con motivo de la feria ó velada de esta población en el corriente año.

Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión respectiva para el ejercicio de 1911, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se emitió el correspondiente informe con arreglo á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* extraordinario de 24 del corriente, sobre la reforma de la división electoral que rige en la actualidad.

Fuente Palmera 2 de Septiembre de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero Delgado.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 del corriente mes, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Fuente Palmera 30 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Baldomero Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Pérez de Mena.

TORRECAMPO

Núm. 3.144

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Bajo la presidencia interina del Concejel don Juan Herro Ranchal, se constituyó el Ayuntamiento y se procedió al nombramiento de Alcalde, Teniente, Regidor Síndico y Regidor Interventor, y se designó el orden numérico que correspon-

de ocupar á los demás Concejales en la Corporación municipal, y que las sesiones ordinarias se celebren el sábado de cada semana, á las veinte, quedando convocados por el señor Presidente para las quince del mismo día, al objeto de celebrar la segunda sesión de que trata el artículo 60 de la ley y para formar la lista de electores de compromisarios.

Sesión de las quince

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se acordó fijar el número de comisiones permanentes en que ha de quedar dividido el Ayuntamiento y se designó los Concejales que han de constituir cada una.

Se formó la lista de electores compromisarios, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del mismo día

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se nombró á don Alfonso Crespo Torres Inspector de carnes; á don Gabriel Ortega Romero, don Elías Crespo Sánchez y don Jaime Sánchez Cañizares, oficiales primero, segundo y tercero, respectivamente, de la Secretaría, y á don Alfonso Romero Alamillo, director de la banda municipal; don Rafael Sánchez Herrero, Depositario de los fondos municipales, y á don Luis Blanco Giménez, Depositario del Pósito.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1910.

Sesión del día 8

No hubo sesión por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Pérez de Mena Trujillo.

Se aprobó el acta de la anterior y se nombró encargados del alumbrado público á José Romero y Romero y Lorenzo Romero Casado.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó la división del pueblo en secciones para el nombramiento de Junta municipal.

También se acordó que por la Secretaría se saquen relaciones de los contribuyentes de cada sección que tengan derecho á ser incluidos en el sorteo de vocales asociados.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de la correspondencia recibida y se recomendó su despacho á Secretaría.

También se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de electores para compromisarios, que han permanecido expuestas al público desde el 1.º al 20 del actual, y se acordó declararlas definitivas.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales del año actual.

También se acordó se rectifiquen las rotulaciones de las calles y numeración de las casas.

Se dió cuenta de una instancia del vecino Manuel Romero Ruiz, solicitando socorro para atender á la lactancia de un hijo, y se acordó concederle el socorro mensual de 10 pesetas por término de medio año.

Sesión extraordinaria del día 30
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se rectificó el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1910.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió vista de las relaciones formadas por la Secretaría de los contribuyentes con capacidad para ser vocales de la Junta municipal, y en vista de su resultado, se acordó asignar tres vocales á la sección primera, tres á la segunda, tres á la tercera y dos á la cuarta.

Sesión extraordinaria del día 12
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se rectificó y cerró definitivamente el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1910.

Sesión del día 12
No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 13
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se celebró el sorteo de los mozos para el reemplazo del 1910.

Sesión extraordinaria del día 15
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Rectificada la anterior, se celebró el sorteo de asociados de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 19
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se dió cuenta de dos instancias de los vecinos Francisco Romero Fernández y Francisco Haro Moreno, solicitando socorro para la lactancia de un niño de cada uno, y se acordó conceder al primero un socorro de 10 pesetas mensuales por el tiempo de once meses, y al segundo igual socorro por término de seis meses.

También se acordó nombrar á los médicos municipales don José Tirado Sánchez y don Emiliano Sánchez Campos, para que practiquen los reconocimientos á que dé lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, y para practicar las operaciones de talla al sargento licenciado don José Romero Moreno.

Sesión del día 26
No hubo sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Mes de Marzo

Sesión del día 5
No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 6
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se celebró el juicio de exenciones y declaración de soldados de los mozos del reemplazo de 1910 y se revisaron las exenciones y excepciones que vienen disfrutando los de los tres años anteriores.

Sesión del día 12
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión extraordinaria del día 20
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se resolvieron las incidencias que quedaron del juicio de exenciones celebrado en la sesión del día 6.

Sesión ordinaria del día 26
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se acordó proceder á la limpieza y reparación de dos fuentes.

PÓSITO

Sesión administrativa del día 19
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Jefe de la Sección provincial, y en cumplimiento á lo que en la misma se ordena, se acordó instruir el oportuno expediente para la venta del trigo existente en paneras.

Acuerdos de la Junta municipal
Sesión extraordinaria del 28 de Febrero
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Cañizares Campos.

Se constituyó la Junta municipal.
El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día primero del mes actual, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Torrecampo 4 de Octubre de 1910.—
El Secretario, Juan Sánchez.—V.º B.º:
El Alcalde, Manuel Cañizares.

ADAMUZ
Núm. 3.504

Don Pedro Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sesión del 29 del que rije, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado para la inmediata anualidad de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y reclamado por cuantas personas le estimen procedente.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley organica vigente.

Adamuz 21 de Octubre de 1910.—
Pedro Galán.

VILLARALTO
Núm. 3.505

Don Manuel Valverde Peralbo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento y señores asociados en Junta municipal los días 8 y 12 de Septiembre último, queda abierto por el plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concurso para la provisión de una nueva plaza de farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, en armonía con lo que dispone el Real decreto de 14 de Febrero de 1905, y por tiempo indefinido.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se remitirán á esta Alcaldía dentro del plazo señalado, con arreglo á las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde los solicitantes podrán examinarlo.

Villaralto 30 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Manuel Valverde.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.506

Don Benito González Castro, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aceptado por este Ayuntamiento, con previo favorable informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan á bien y producir las reclamaciones que estimen justas.

Villa del Río 31 de Octubre de 1910.—
Benito González.

Núm. 3.507

Hago saber: que el padrón industrial de esta villa, expresivo por orden de calles, plazas y demás vías públicas, de los nombres de las personas que en el mencionado término ejercen profesiones, artes ó oficios, industrias ó comercio, con determinación de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos, se halla terminado y expuesto de agravios al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el de la fecha; y se advierte que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Villa del Río 31 de Octubre de 1910.—
Benito González.

Núm. 3.508

Hago saber: que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1911, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Villa del Río 31 de Octubre de 1910.—
Benito González.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.501

Don Eduardo Criado Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los quince días de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Capitular, de once á doce de la mañana, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos en plaza y vía pública, sirviendo de tipo para la misma la suma de 5.000 pesetas.

El arriendo comprenderá todo el año de 1911, bajo las condiciones consignadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán acompañar su cédula personal vigente, y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta.

La fianza que ha de prestar el rematante será el importe en metálico de dos mensualidades, de la cual podrá relevarle el Ayuntamiento, admitiéndole la personal, pero en este caso responderá el fia-

dor al importe de todo el remate, y otorgándose siempre escritura pública ante Notario.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado, y caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará segunda subasta á los cinco días de la primera y con baja del 10 por 100 de su tipo.

El rematante quedará obligado á satisfacer todos los gastos del expediente, así como los de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y se presentarán durante la primera media hora de la señalada para el remate, redactadas en la siguiente forma:

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en, hace presente: que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre puestos en plaza y vía pública, por todo el año de 1911, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el referido arbitrio la cantidad de pesetas (consignándose en letra).

(Fecha y firma.

Castro del Río 27 de Octubre de 1910.—
Eduardo Criado Caballero.

Núm. 3.501

Hago saber: que el arriendo del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas para el venidero año de 1911, tendrá lugar en subasta pública y por pujas á la llana, en esta Casa Capitular, á los diez días del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que determina el Real decreto de 7 de Junio de 1891, siendo el tipo de la subasta el de 13.000 pesetas, debiendo los licitadores presentar su cédula personal vigente, y documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente, con inclusión del que produzca, la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, quedando obligado á cumplir las demás condiciones, que constan del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar á las doce de la mañana, y no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado, y caso de no presentarse licitador alguno se celebrará segunda subasta, bajo las mismas condiciones, y con bajas del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la primera.

Castro del Río 27 de Octubre de 1910.—
Eduardo Criado Caballero.

Núm. 3.501

Hago saber: que á los veinte días de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Capitular, de once á doce de la mañana, la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre las reses que se sacrificuen en el matadero público durante el venidero año de 1911, bajo el tipo de 7.000 pesetas y demás condiciones que se consignan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores deberán acreditar haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta, acompañando la cédula personal vigente.

La fianza que ha de prestar el rematante será el importe en metálico de dos mensualidades, de la cual podrá relevarle el Ayuntamiento, admitiéndole la personal, pero en este caso responderá el fiador al importe de todo el remate, otorgándose siempre ante Notario la correspondiente escritura pública.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado, y caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará segunda subasta, á los cinco días de la primera, y con baja del 10 por 100 del tipo señalado.

Será de cuenta del rematante todos los gastos del expediente y los de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, y se presentarán durante la primera media hora de la señalada para el remate, redactadas en la siguiente forma:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, manifiesta: que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre las reses que se sacrifican en el matadero público, durante el año de 1911, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el referido arbitrio la cantidad de pesetas (consignándose en letra fecha y firma).

Castro del Río 27 de Octubre de 1910.—Eduardo Criado.

ENCINAS REALES

Núm. 3.192

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Sesión ordinaria del día 17

Se acordó admitir y declarar vecino de este término á Antonio Torralvo Gómez, que lo es de Cuevas de San Marcos.

Fué aprobada la relación de gastos originados en obras de reparación y blanqueo del cementerio.

Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el extracto de los acuerdos del segundo trimestre.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento á don Antonio Ruiz López, para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del corriente año.

Se aprobó la cuenta que rinde Cristóbal Ruiz Ruiz, por los gastos originados al ir á ingresar fondos á la capital.

Sesión ordinaria del día 31

Se acordó cese desde este día el oficial temporero don Martín Vida León.

Se aprobó la factura presentada por el farmacéutico titular don Antonio Muñoz Cuenca de las medicinas facilitadas á enfermos pobres y Guardia civil, desde el día 4 de Junio anterior hasta la fecha, y acordó que por la comisión de Hacienda se estudie y proponga una transferencia de crédito para recrecer el artículo 3.º del capítulo 5.º del presupuesto de gastos de donde se abonen los de este concepto.

Se acordó aceptar la dimisión del cargo que de primer Teniente Alcalde presenta don Juan Andrés Ruiz González, y

que la vacante que produce la cubra don Juan Prieto Moreno.

Se acordó aceptar la renuncia que del cargo de segundo Teniente de Alcalde presenta don Antonio Vera Ramírez, y que dicho cargo lo cubra don Eladio García Molina.

Se acordó aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde presidente presenta don Antonio González Ramírez, y se eligió á don Antonio García Molina.

Se acordó designar para el cargo de Síndico de este Ayuntamiento á don Antonio González Ramírez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día ayer, y para su publicación pongo el presente, que visa el señor Alcalde, en Encinas Reales á 10 de Octubre de 1910.—El Secretario, Francisco de P. León.—Visto bueno: Antonio García Molina.

CONQUISTA

Núm. 3.482

Don Pedro Buenestado Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año de 1911, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Noviembre, de doce á una de la tarde, bajo el tipo total de 2.496.90 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado:

ESPECIES	Derechos del Tesoro.	3 por 100 de cobranza y conducción.	Recargo municipal del 100 por 100.	TOTAL
				Pesetas.
Garnes de hebra en fresco	125	3 75	125	253 75
Aceite mineral	95	2 85	95	192 85
Vinos de todas clases	675	20 25	675	1.370 25
Viñagre	50	1 50	50	101 50
Aguardientes, alcoholes y licores	285	8 55	285	578 55
TOTALES	1.230	36 90	1.230	2.496 90

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo

advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en metálico ó fincas á satisfacción del Ayuntamiento. Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segundo bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudiciándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Conquista 26 de Octubre de 1910.—Pedro Buenestado.

JUZGADOS

GUIJO

Núm. 3.502

Don Miguel Dueñas Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y Suplente del mismo, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, los aspirantes á ellas puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos correspondientes.

Guijo á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos diez.—Miguel Dueñas.

VALSEQUILLO

Núm. 3.113

Don Antonio Jorge Camacho Horrillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

1.º Los solicitantes deberán remitir con la solicitud certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de treientos veinte y cinco vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de cien pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valsequillo veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez.—El Juez municipal, A. Jorge Camacho.—El Secretario interino, Gabriel Pineda.

AGUILAR

Núm. 3.114

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una cadena de dos metros de larga robada la noche del veinte y cinco del actual del paso á nivel del kilómetro ochenta y dos doscientos cuarenta y tres de la línea de Córdoba á Málaga, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar veinte y nueve de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.512

GONZALEZ *Angelus*, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliada en La Parrilla, término de Peñarroya; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración en causa que se le sigue por viajar sin billete.

Núm. 3.115

GALVEZ BRIONES *Fernando*, cuya naturaleza, nombre de los padres, estado, profesión y años se ignoran; domiciliado últimamente en Herrera; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar (Córdoba).

Núm. 3.116

GARCIA AVILA *Antonio* (a) Chavarría, natural de Algarinejo, casado, reventador, de treinta y cuatro años, hijo de Miguel y Francisca; no constan otras señas; habiendo tenido su último domicilio en Algarinejo; procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 3.468

Anuncio

El día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa esta Remonta subasta pública para la venta de treinta y cinco capotes de monte declarados de desecho é inútiles para el servicio.

Lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 28 de Octubre de 1910.—El Comandante mayor, Federico Ravé.—Visto bueno: El Coronel, Chacón.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6